

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2020-ALC/MSI

San Isidro, 13 FEB. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 158-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 029-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2021, siendo éste la suma de S/. 12 509 967,35 (Doce millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y siete y 35/100 Soles), establecido según el análisis del incremento de mayores ingresos para el periodo 2021 y la estimación del monto por continuidad de las inversiones en el distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 496 -MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en la primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado por la norma precitada, se autoriza al Alcalde a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, igualmente los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto participativo y el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 095-2020-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021		
1. PREPARACION		
Actividades	Fechas	Hora
1.1 Convocatoria Pública	01 de marzo de 2020	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	02 al 04 de Marzo de 2020	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	05 al 19 de Marzo de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	19 y 20 de Marzo de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	23 de Marzo de 2020	02:00 p.m.
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	24 de Marzo de 2020	06:30 p.m.
2. CONCERTACION		
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	31 de Marzo de 2020	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	7 de Abril de 2020	06:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 20 de Abril de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	21 al 28 de Abril de 2020	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	05 de Mayo de 2020	06:30 p.m.
3. COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el Proceso	
4. FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	20 de Mayo de 2020	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2021, el monto de S/. S/. 12 509 967,35 (Doce millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y siete y 35/100 Soles).





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Fijan monto mínimo del Impuesto Predial, fechas de vencimiento, tasa de interés moratorio de deudas tributarias y prórroga de vencimiento y beneficio por pronto pago en arbitrios municipales

ORDENANZA N° 426-2020-MDA

Ancón, 12 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 52-2020-GATYR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que presenta el Proyecto de "Ordenanza que fija el monto mínimo del Impuesto Predial, fechas de vencimiento y la tasa del interés moratorio (TIM)", y el Informe N° 055- 2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO, LA TASA DEL INTERES MORATORIO (TIM) DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y PRORROGA DE VENCIMIENTO Y BENEFICIO POR PRONTO PAGO EN ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Primero.- FIJESE el monto mínimo anual del Impuesto Predial para los predios de nuestra jurisdicción en S/. 25.80 (veinticinco con 80/100 soles), equivalente al 0.6% de la U.I.T. para el año 2020.

Artículo Segundo.- FIJESE en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias, correspondientes a tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Tercero.- ESTABLEZCASE las fechas de vencimiento de pago de Impuesto Predial del Ejercicio 2020, como sigue:

PAGO AL CONTADO (ANUAL) : 29 DE FEBRERO DEL 2020

PAGO FRACCIONADO (por trimestre):

Primera Cuota	: 29 DE FEBRERO DEL 2020
Segunda Cuota	: 31 DE MAYO DEL 2020
Tercera Cuota	: 31 DE AGOSTO DEL 2020
Cuarta Cuota	: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Artículo Cuarto. - PRORROGAR el vencimiento de los Arbitrios Municipales del primer bimestre al 31 de Marzo del 2020 así como el beneficio de pronto pago a los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales ejercicio 2020, hasta el 31 de Marzo del 2020, concediéndose un descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe de dichos Arbitrios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facúltase al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial.

Segunda. - Encargar la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y difusión respectiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

1855861-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en el distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA
N°003-2020-ALC/MSI

San Isidro, 13 de febrero de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 158-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 029-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2021, siendo éste la suma de S/. 12 509 967,35 (Doce millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y siete y 35/100 Soles), establecido según el análisis del incremento de mayores ingresos para el periodo 2021 y la estimación del monto por continuidad de las inversiones en el distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 496 -MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en la primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado por la norma precitada, se autoriza al Alcalde a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, igualmente los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto participativo y el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 095-2020-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

1. PREPARACION

Actividades	Fechas	Hora
1.1 Convocatoria Pública	01 de marzo de 2020	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	02 al 04 de Marzo de 2020	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	05 al 19 de Marzo de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	19 y 20 de Marzo de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	23 de Marzo de 2020	02:00 p.m.
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	24 de Marzo de 2020	06:30 p.m.

2. CONCERTACION

2.1 Taller de Rendición de Cuentas	31 de Marzo de 2020	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	7 de Abril de 2020	06:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 20 de Abril de 2020	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	21 al 28 de Abril de 2020	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	05 de Mayo de 2020	06:30 p.m.

3. COORDINACIÓN

3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el Proceso
--	-------------------------

4. FORMALIZACIÓN

4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	20 de Mayo de 2020
--	--------------------

Artículo Segundo.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2021, el monto de S/. S/. 12 509 967,35 (Doce millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y siete y 35/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1855902-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO

Ordenanza que aprueba el procedimiento administrativo "Empadronamiento del servicio de Transporte Menor No Autorizado"

ORDENANZA N° 004-2020-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 28 de enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2020, de fecha 28 de Enero de 2020, Memorandum N° 549-2019-GM-MDCLR de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2019, Informe N° 389-2019-GAJ/MDCCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de setiembre de 2019, Informe N° 079-2019-GSC-MDCLR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, de fecha 03 de setiembre de 2019, e Informe N° 209-2019-SGT-GSC/MDCCLR, de la Sub Gerencia de Transporte, de fecha 12 de agosto de 2019, sobre la Ordenanza de Empadronamiento al Servicio de Transporte Menor No Autorizado en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso;